



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2016- GRA-PEMS/GE-OAJ

Arequipa, 08 de enero del 2015.

VISTO:

El Oficio N° 006-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 06 de enero del 2015 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud la señora Quintina Cruz de Loncone en su calidad de Presidenta de la Asociación Agroindustrial la Quebrada Los Molles, solicita a la AUTODEMA otorgue permiso por 02 años para realizar estudios de aprovechamiento hídrico en predios propiedad de la entidad.

Que, con Informe N° 138-2015-GRA-PEMS-GGRRHH el Ingeniero Alfredo Perez Falla de la Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico informa que, de conformidad con el Informe Técnico N° 161-2015-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH se recomienda la ejecución de los estudios técnicos aprovechamiento hídrico, lo cual no implica usufructo alguno del área en la que se realizaran los mismos.

Que, con Informe N° 174-2015-GRA-PEMS-GDEGT-SGST/RRPD, se informa que el pedido formulado no se encuentra dentro del ámbito de la Ordenanza Regional N° 233-AREQUIPA, y que dicha área no se encuentra ocupada.

Que, conforme lo señala el artículo 80° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable". Asimismo, el TUPA – 2015 del ANA refiere que, para la autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con perforación, entre otros será necesario, referir los datos que acrediten la conducción del área donde se perforará el pozo.

Que, la Presidenta de la Asociación Agroindustrial La Quebrada Los Molles, solicita a la AUTODEMA otorgue permiso por 02 años, en predios propiedad de la entidad, para realizar estudios de aprovechamiento hídrico, con perforación de pozos. Al respecto, conforme a los Informes técnicos de la referencia, se ha señalado que la ejecución de los estudios solicitados no implican usufructo alguno del área en la que estos se realicen, refiriendo además que éstas áreas no se encuentran ocupadas, ni dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza Regional N° 233-Arequipa, que declara intangibles terrenos propiedad de la AUTODEMA para la ejecución de la II Etapa del Proyecto Majes Sigwas, por lo que es procedente otorgar a través de resolución el permiso solicitado por la Asociación Agroindustrial La Quebrada Los Molles, a fin de que ésta gestione ante la autoridad correspondiente, la autorización para la ejecución estudios de aprovechamiento hídrico, con perforación de pozos.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"


Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Otorgar el permiso solicitado por la Asociación Agroindustrial La Quebrada Los Molles, en un área de 212.2923 has y perímetro de 8.080.37 metros de terrenos de propiedad de la AUTODEMA, por el plazo de dos años, a fin de que ésta gestione ante la autoridad correspondiente, la autorización para la ejecución estudios de aprovechamiento hídrico, con perforación de pozos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGÚAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

